RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2019 00674 00ok

1.- Se acepta la renuncia presentada por el abogado(a) **LUIS ROBERTO MIER CHÁVEZ** [1]**,** al poder que le fuera concedido por la parte demandada**.**

Se reconoce personería al (a) Dr.(a) **AUGUSTO RENE QUESADA GUERRERO** como apoderado (a) judicial de la parte pasiva[2].

2.- Se requiere a la parte actora para que diligencie el oficio de secuestro en el término de 30 días, y en el mismo lapso allegue constancia de su radicación ante la autoridad competente, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito con sujeción a lo previsto en el artículo 317 del C. G. del P. Por Secretaría contabilícense los términos por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1 Pdf.21.
2 Pdf. 22.

Código de verificación:
9f3f80dc1ac50492634f1a7eacbc6b5d47af2f91fa8fa002033eb9e6d29a8093
Documento generado en 19/05/2021 08:23:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica